



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: miércoles, 24 de marzo de 2021

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: CPS/CCJMER/001/2021
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Trainer S. de R.L. de C.V.
- 2.- -----
- 3.- -----

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES		
				PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2	PARTICIPANTE 3
4.3.1	JUNTA DE ACLARACIONES La realización de este evento será exclusivamente vía electrónica de carácter obligatorio. Para poder participar en la junta de aclaraciones deberá remitir al correo electrónico ccadmerida@mail.scjn.gob.mx, carta manifiesto por interés de participar en la junta de aclaraciones (Anexo 2c) y una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano de la persona que suscribe la carta de manifestación y de quien asistirá a la junta de aclaraciones, en la fecha y horario señalados en el apartado 2 de esta convocatoria/bases.			NO CUMPLE		
8.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida propuesta la cual debe incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. Cada participante, deberá efectuar una sola.			SÍ CUMPLE		
8.2	Las propuestas deberán contener el equipo necesario, adecuado y suficiente, sea o no propio para desarrollar los servicios respectivos, conforme a lo indicado en el Anexo 2a.			SÍ CUMPLE		
8.3	Las propuestas deberán estar redactadas en español, en papelería membretada del participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por el participante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.			NO CUMPLE		
8.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, Anexo 2b.			SÍ CUMPLE		
8.5	Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia del concursante en cualquiera de los 3 años previos y/o 2021.			SÍ CUMPLE		
8.6	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el prestador de servicios encomienda a otra persona física o moral, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.			SÍ CUMPLE		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: miércoles, 24 de marzo de 2021

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: CPS/CCJMER/001/2021
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Trainer S. de R.L. de C.V.
- 2.-
- 3.-

<p>Conclusión: Con base en el punto 12.4 "Cuando el participante omita presentar total o parcialmente la documentación que se señala en la convocatoria/bases." del apartado 12 "Causas de descalificación", se considera que la propuesta es técnicamente "No favorable", debido a que el proveedor no presentó la carta de intención para participar en la junta de aclaraciones, la cual, conforme al punto 4.3.1, es de carácter obligatorio; por otra parte, no presentó el costo unitario de los materiales e insumos solicitado como parte del anexo 2a, por lo que incumplió el punto 8.3 de la convocatoria.</p>	<p>Se requiere el servicio de limpieza integral, conforme a los requerimientos, para los meses de abril a diciembre de 2021 NO CUMPLE</p>		
<p>DICTAMEN DE RESOLUTIVO TÉCNICO</p>	<p>Se determina "No Favorable"</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

ELABORÓ

REVISÓ


 ING. RODOLFO MARÍA SÁNCHEZ MORALES
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN


 LICDA. REINA MIRZA CEBALLOS ZAPATA
 DIRECTORA DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

FECHA: *miércoles, 24 de marzo de 2021*

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: CPS/CCJMER/001/2021
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Trainer S. de R.L. de C.V.
- 2.- -----
- 3.- -----

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES					
				1		2		3	
				UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE	UNITARIO	IMPORTE
9.1	En el formato de propuesta económica (Anexo 3) se asentará, en moneda nacional: el precio unitario, descuentos, impuestos aplicables y precio total en forma desglosada por la partida completa, señalando el importe total de la propuesta económica con número y letra.			SÍ CUMPLE					
9.2	Incluir detalladamente los conceptos indicados en el Anexo 3. a) Periodo de prestación de los servicios: Abril a diciembre de 2021 b) La prestación de los servicios se realizará en el o los siguientes domicilios: Calle 59 números 454 y 458 por 52 y 54 colonia Centro en Mérida, Yucatán. C.P. 97000 c) Forma de pago: El pago se realizará a mensualidad vencida después de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán, acompañado de la constancia de prestación de los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			SÍ CUMPLE					
9.3	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.			SÍ CUMPLE					
9.4	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.			NO CUMPLE					
	Servicio mensual de limpieza integral. Tres elementos de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.	SERVICIO	9	\$19,950.00	\$179,550.00				
	Dotación mensual de Insumos y materiales.	DOTACIÓN	9	\$1,800.00	\$16,200.00				
			SUBTOTAL	\$21,750.00	\$195,750.00				
			I.V.A.	\$3,480.00	\$31,320.00				
			TOTAL	\$25,230.00	\$227,070.00				



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

FECHA: *miércoles, 24 de marzo de 2021*

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO: CPS/CCJMER/001/2021
MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, 86, 87, 88 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- Office Trainer S. de R.L. de C.V.
- 2.- -----
- 3.- -----

COSTO ESTIMADO POR EL ÁREA TÉCNICA	-----	-----				
IMPORTE EN UMAS PARA EL EJERCICIO 2021	-----	-----				
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RELACIÓN AL COSTO ESTIMADO ANTES DE I.V.A.	-----	-----				
OBSERVACIONES: no es posible determinar si es o no favorable la propuesta económica, debido a que no se recibió el costo estimado por el área técnica correspondiente, por lo que se suspende y cancela el presente procedimiento y se realizará la contratación del servicio por un mes mediante adjudicación directa.						
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO. NO ES POSIBLE REALIZAR EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS DEBIDO A QUE NO SE RECIBIÓ EL COSTO ESTIMADO POR EL ÁREA TÉCNICA HASTA EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.			-----	N/A	N/A	

ELABORÓ

REVISÓ


 ING. RODULFO MARÍA SÁNCHEZ MORALES
 ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN


 LICDA. REINA MIRZA CEBALLOS ZARATA
 DIRECTORA DE LA CCJ EN MÉRIDA, YUCATÁN.